AÑO XXXVI

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020

NÚMERO 26

SUMARIO

III. - PERSONAL

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA		Página
PERSONAL MILITAR		
Recompensas		3168
PERSONAL VARIO		
Recompensas		3169
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL		
PERSONAL MILITAR		
Reserva		3170
		3172
		3173 3174
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS AF	RMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD		
ESCALA DE OFICIALES		
		3178
Recompensas		3180
EJÉRCITO DE TIERRA		
CUERPO GENERAL		
• ESCALA DE OFICIALES		
Ceses		3181
RESERVISTAS		
Situaciones		3182
EJÉRCITO DEL AIRE		
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE TROPA		
Recompensas		3183



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Pág. 90

	110.1100, 1 do 100.010 do 2020	
		Página
GUARDIA (CIVIL	
ESCAL	A DE CABOS Y GUARDIAS	
S	Servicio activo	3185
	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑ	IANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
	Convocatorias	
	Designación de aspirantes Cursos	
А	Aplazamientos, renuncias y bajas	3199
	V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES	S CULTURALES	3201
	RETRIBUCIONES	

ARMADA

CUERPO GENERAL

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-026-90 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3201

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01997/20

Cód. Informático: 2020002944.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo de la Colección museográfica del Automóvil (Torrejón de Ardoz, Madrid), ubicada en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda n.º 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), para su exhibición en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, Fundación Gómez Planche (Salamanca).

Por Orden Ministerial 306/16699/19, de 10 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 208, de miércoles 23 de octubre de 2019, se autorizó la salida temporal de un fondo de la Colección museográfica del Automóvil (Torrejón de Ardoz, Madrid), ubicada en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda n.º 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), para su exhibición en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, Fundación Gómez Planche (Salamanca), en la exposición «SALAMANCA. AUTOMOCIÓN Y GUERRA CIVIL», desde el 20 de octubre de 2019 al 25 de enero de 2020 (la exposición se inauguró el 30 de octubre de 2019 y se clausuraba el 19 de enero de 2020).

Autorizado por el Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda n.º 1, Torrejón de Ardoz (Madrid) y el General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a petición del Director del Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, Fundación Gómez Planche (Salamanca), se solicitó una prórroga de la salida temporal de un fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial arriba mencionada hasta el 10 de abril de 2020, para su exhibición en la citada exposición y lugar mencionados anteriormente. Por lo que atendiendo a tal autorización, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal de un fondo de la Colección museográfica del Automóvil (Torrejón de Ardoz, Madrid), ubicada en el Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda n.º 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 10 de abril de 2020, para su exhibición en la exposición «SALAMANCA. AUTOMOCIÓN Y GUERRA CIVIL» (la exposición se prorroga hasta el 31 de marzo de 2020).

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá seguir depositado y exhibido en el Museo de Historia de la Automoción de Salamanca, Fundación Gómez Planche (Plaza del Mercado Viejo, s/n; 37008 Salamanca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.-A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 31 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-026-3201 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3202

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ME13-40

TÍTULO: Autoametralladora Bilbao

STATUS: Original DATACIÓN: 1932

MATERIA/TÉCNICA: Metal, cristal, caucho

DIMENSIONES/PESO: 2,6 m (alto); 2,05 cm (ancho); 5 m (profundo) / 4.800 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 60.000 euros

OBSERVACIONES: Se compone de autoametralladora y ametralladora Hotchkiss calibre

7 mm. 1924

CVE: BOD-2020-026-3202 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3203

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01998/20

Cód. Informático: 2020002946.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en el Jardín del Olvido del Ayuntamiento de Venialbo (Zamora).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid) en el Ayuntamiento de Venialbo (Zamora), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), y del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Venialbo (Zamora), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Jardín del Olvido (calle Tajada, 1, Venialbo, Zamora), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Venialbo (Zamora).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 31 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-026-3203 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3204

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: EAS3-162 TÍTULO: Hélice de avión T.12

STATUS: Original

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/TÉCNICA: Aluminio, metal aleado, pigmento / Fundido, pintado

DIMENSIONES: 230 cm (alto); 180 cm (ancho); 50 cm (profundo).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.400 euros



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3205

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/01999/20

Cód. Informático: 2020002947.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en Regimiento Inmemorial del Rey n.º 1 (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Jefe del Regimiento Inmemorial del Rey n.º 1 (Madrid) y el General de Brigada Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de febrero de 2020 hasta el 15 de enero de 2025, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña seguirá depositado en el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (Acuartelamiento Palacio de Buenavista, calle Prim, n.º 6, 28004, Madrid) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (Acuartelamiento Palacio de Buenavista, calle Prim, n.º 6, 28004, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 31 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-026-3205 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3206

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTS-3704

TÍTULO: Machete-bayoneta mod.1893 para fusil Mauser

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal (acero inoxidable). DIMENSIONES: 4 cm (alto); 40 cm (ancho); 8 cm (profundo).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 200 euros



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3207

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02000/20

Cód. Informático: 2020002948.

Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Don José Antonio Pérez-España y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 60/19, de 28 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Don José Antonio Pérez-España.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Antonio Pérez-España, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 60/19, de 28 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 31 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-026-3207 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3208

ANEXO

1. TÍTULO: Bandera del Somatén de la Sexta Región, partido de Briviesca

DATACIÓN: 1923-1927

MATERIA/TÉCNICA: Tejido / Tejido, bordado, cosido DIMENSIONES: 118 cm (alto); 153 cm (ancho).

2. TÍTULO: Título nominativo de nombramiento del cargo de Cabo de partido de Briviesca

a favor de Manuel Pérez España Cobarrubias

AUTOR: García Hernando, Fortunato Julián (ilustración).

DATACIÓN: 1925

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

CVE: BOD-2020-026-3208 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3209

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02001/20

Cód. Informático: 2020002949.

Se corrige un error en la Orden DEF/306/00978/20, de 19 de enero de 2020, «BOD» núm. 14 de viernes 22 de enero de 2020, que asignaba a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando) dos bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte Advertido error en la Orden DEF/306/00978/20, de 19 de enero de 2020, publicada en el «BOD» núm. 14 de viernes 22 de enero de 2020, págs. 1667-1668, que asignaba a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando) los bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte, se rectifica la mencionada Orden Ministerial, a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- En el artículo primero de la Orden DEF/306/00978/20, de 19 de enero de 2020

Donde dice:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial».

Debe decir:

«Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial».

Segundo.- Los demás artículos y el anexo no sufren modificación y quedan redactados tal y como aparecieron en la citada Orden Ministerial.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 31 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-026-3209 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 26 Viernes, 7 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3210

ANEXO

- TÍTULO: Bicornio de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII DATACIÓN: 1er tercio del siglo XIX MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado
- 2. TÍTULO: Bocamanga de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII DATACIÓN: 1er tercio del siglo XIX
 - MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado

CVE: BOD-2020-026-3210 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod